	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-FG-05
		Versión	1.0
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha	26/11/2022

**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE SUMNISTRO No. 110-07-05-001-2025**

MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA No. 002-2025
CONTRATISTA	COMBUSTIBLES UNIGAS SAS
NIT:	830.085.008-4
RL	LUCERO ANDREA BERNAL CHACON
CC NO	52.662.402 DE FUNZA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA- CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES (\$8.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS
ADICION No.01	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE
SUPERVISOR	M. EDUARDO QUINTERO DUARTE- PERSONERO MUNICIPAL
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) MARZO 2025
FECHA DE FINALIZACION INICAL PRORROGA No.01	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO 2026
FECHA DE FINALIZACION	DIECISIETE (17) DE FEBRERO 2026


En Cota Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), **M. EDUARDO QUINTERO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía número 79.508.272 de Bogotá en calidad de supervisor, y la contratista **LUCERO ANDREA BERNAL CHACON**, identificada con CC No. 52.662.402 de Funza, gerente de **COMBUSTIBLES UNIGAS SAS** con NIT: 830.085.008-4, suscribe en la plataforma del SECOP II la presente el acta de liquidación del Contrato de Suministro No. **110-07-05-001-2025**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día cuatro (04) del mes de marzo de 2025 la Personería Municipal de Cota suscribió el Contrato de Suministro No. **110-07-05-001-2025** con la contratista **LUCERO ANDREA BERNAL CHACON**, identificada con CC No. 52.662.402 de Funza, gerente de **COMBUSTIBLES UNIGAS SAS** con NIT: 830.085.008-4., cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA-

1



	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-FG-05
		Versión	1.0
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha	26/11/2022

CUNDINAMARCA, con un plazo de ejecución inicial hasta el el treinta (30) de diciembre del 2025 y por valor inicial de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE

2. Que el día veintiocho (28) del mes de noviembre del 2025, las partes suscribieron la Adición No.01, en la cual establecieron lo siguiente: **“CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato de suministro No. 110-07-05-001-2025, por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, en consecuencia, modificar la CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del contrato en mención la cual quedara así: **“CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** a.) VALOR DEL CONTRATO- El valor del presente Contrato es por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.” (...)

3. Que el día cuatro (04) del mes de diciembre del 2025 las partes suscribieron el modificatorio No.02, en la cual establecieron lo siguiente: **“CLAUSULA PRIMERA:** Incluir en el anexo técnico No.01 del contrato de suministro No. 110-07-05-001-2025, el siguiente ítem:

Descripción	Presentación	Valor Unitario
Urea	Un (01) galón	\$28.000


NOTA: Los precios relacionado son los ofertados al cierre del proceso de selección, sin embargo, se ajustarán automáticamente según las actualizaciones de los precios de la gasolina indicada por el Gobierno Nacional

CLAUSULA SEGUNDA – Modificar el anexo técnico del contrato de suministro No. 110-07-05-001-2025, el cual quedara así:

Descripción	Presentación	Valor Unitario
Gasolina corriente	Un (01) galón	\$16.860
Gasolina extra	Un (01) galón	\$22.580
Diesel	Un (01) galón	\$11.660
Maxpro	Un (01) galón	\$13.260
Urea	Un (01) galón	\$28.000

NOTA: Los precios relacionado son los ofertados al cierre del proceso de selección, sin embargo, se ajustarán automáticamente según las actualizaciones de los precios de la gasolina indicada por el Gobierno Nacional”

4. Que el día veintinueve (29) del mes de diciembre 2025, las partes suscribieron la Prorroga No.01 en la cual establecieron lo siguiente: **“CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el Contrato de suministro No. 110-07-05-001-2025 hasta el diecisiete (17) de febrero del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, en consecuencia, modificar la cláusula séptima la cual quedara así: **“CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de


	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-FG-05
		Versión	1.0
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha	26/11/2022

1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el diecisiete (17) de febrero del 2026 y/o hasta agotar presupuesto”

5. Que, de acuerdo con las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA ejecutó el 100 % del contrato, recibido a satisfacción, de conformidad con las certificaciones que hacen parte del expediente contractual.
6. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y por lo tanto erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento y en las actas de ejecución que hacen parte del expediente contractual.
7. Que en cumplimiento de las obligaciones contractuales LA PERSONERIA MUNICIPAL realizó el desembolso que se relaciona en el balance financiero previo certificación de supervisión recibida a satisfacción y expida por el supervisor del contrato.
8. Que el balance financiero de la presenta acta de liquidación del Contrato de Suministro No. **110-07-05-001-2025** están incluidos todos los valores así: valor del Contrato Principal, valor adición, valor total del contrato, valores pagados, por otro lado es importante enunciar que en el expediente contractual reposa las planillas de seguridad social y las certificación de pago de parafiscales suscrito por el contador del contratista donde certifica estar al día en el pago de cada mes al sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje valor ejecutado:

El valor total del contrato corresponde a la suma total ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE

Valor Contrato	\$ 8.000.000
Adición No.01	\$3.000.000
Valor Total del Contrato	\$11.000.000
Valor Acta de Corte No. 01	\$ 563.743
Valor Acta de Corte No. 02	\$634.720
Valor Acta de Corte No. 03	\$ 809.534
Valor Acta de Corte No. 04	\$1.030.745
Valor Acta de Corte No. 05	\$598.670
Valor Acta de Corte No. 06	\$1.024.869
Valor Acta de Corte No. 07	\$805.110
Valor Acta de Corte No. 08	\$1.217.790
Valor Acta de Corte No. 09	\$ 1.106.248

	PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL	Código	PRA-GCR-FG-05
		Versión	1.0
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha	26/11/2022

Valor Acta de Corte No. 10	\$1.125.109
Valor Acta de Corte No. 11	\$687.041
Valor Acta de Corte No. 12	\$787.266
Valor ejecutado	\$10.390.845
Saldo del contrato	\$609.155

9. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, mediante certificados de la contadora de la empresa **COMBUSTIBLES UNIGAS SAS** con NIT: 830.085.008-4, las cuales reposan en el expediente contractual
10. Que según el Acta de recibo final de fecha del veintitrés (23) día del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) se recibió a satisfacción el suministro de gasolina correspondientes al desarrollo del Contrato de Suministro No. **110-07-05-001-2025**, dentro de los plazos previstos para ello y las obligaciones establecidas en el contrato.
11. Que no se impusieron multas al Contratista
12. Que las partes se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con el presente contrato

EN MERITO DE LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva el Contrato de Suministro No. **110-07-05-001-2025**, suscrito con la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca y la contratista **LUCERO ANDREA BERNAL CHACON**, identificada con CC No. 52.662.402 de Funza, gerente de **COMBUSTIBLES UNIGAS SAS** con NIT: 830.085.008-4

SEGUNDO: Liberar del Registro Presupuestal No. 211 del 28 de noviembre del 2025 la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$609.155) M/CTE**, en virtud del Balance Financiero indicado en el numeral 8 de la presente acta de liquidación, una vez se suscriba en la plataforma del SECOP II la misma.

TERCERO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Suministro No. **110-07-05-001-2025**.

OBSERVACIONES: NINGUNA

Para constancia, el día trece (13) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) se suscribe la presente acta de liquidación del Contrato de Suministro No. **110-07-05-001-2025** en línea por la plataforma del SECOP II

Elaboro,

 Natalia Pinto Mejía
 Profesional Jurídica
 Proceso de Apoyo Gestión Contractual